

2023-345

Auto de sustanciación número 315

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE MANIZALES

Manizales, trece de febrero de dos mil veinticuatro.

En el presente proceso de **ADJUDICACIÓN DE APOYO JUDICIAL**, promovido por **PAOLA ANDREA IZQUIERDO FLÓREZ**, quien actúa a través de apoderada judicial, en favor de **NAYIVE FLÓREZ TREJOS**, continuando con el trámite se señala fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 392 del Código General del Proceso.

Para el efecto, se fija el día **veinticuatro (24) de julio del año dos mil veinticuatro (2024), a las 2.30 p. m.**

Como lo dispone la norma en referencia, se decreta la práctica de las siguientes pruebas:

PRUEBAS DE LA PARTE SOLICITANTE

a) PRUEBA DOCUMENTAL

Hasta donde la ley lo permita, ténganse en cuenta las pruebas documentales aportadas por la parte demandante, así:

1. Registro civil de nacimiento de **NAYIVE FLÓREZ TREJOS**, expedido por la Registraduría de Marmato, Caldas, bajo el serial 113.

2. Registro civil de nacimiento de **JORGE MARIO IZQUIERDO FLÓREZ**, expedido por la Notaría única de Marmato, Caldas, con número 2347021.

- Registro civil de nacimiento de **PAOLA ANDREA IZQUIERDO FLÓREZ**, expedido por la Notaría única de Marmato, con número 2347140.

4. Historia clínica de **NAYIVE FLÓREZ TREJOS**, expedida por **COSMITET**, fechada 04 de noviembre de 2022.

5. Copia de la atención por consulta externa a nombre de **NAYIVE FLÓREZ TREJOS**, expedida por **FUNPAZ IPS**, fechada 10 de noviembre de 2022.

6. Informe de electroencefalograma computarizado, a nombre de **NAYIVE FLÓREZ TREJOS**, realizado el 26 de julio de 2023.

7. Folio de matrícula inmobiliaria número 115-0013439 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Marmato, Caldas.

8. Oficio expedido por la **CASA PARA EL ADULTO MAYOR "GOLDEN YEARS"**, por medio del cual se indica que la acudiente principal de **NAYIVE FLÓREZ TREJOS**, es la señora **PAOLA ANDREA IZQUIERDO FLÓREZ**, fechado 23 de junio de 2023.

9. Recibo de pago a nombre de la **CASA PARA EL ADULTO MAYOR "GOLDEN YEARS"**, por valor de \$1.500.000, cuyo concepto el pago de mensualidad modalidad estancia temporal (pasadía).

10. Comprobante de pago de mesada a nombre **NAYIVE FLÓREZ TREJOS**, por valor de \$1.489.379, correspondiente al período de nómina marzo 2023, expedido por la **FIDUPREVISORA**.

La copia de la cédula de ciudadanía de **NAYIVE FLÓREZ TREJOS** aportada, no se tendrá como prueba por no aportar al proceso.

b) VALORACIÓN DE APOYO

De la valoración de apoyo se corrió traslado en legal forma, sin que se haya presentado objeción alguna.

PRUEBAS DE LA CURADORA

INTERROGATORIO DE PARTE:

Se decreta el interrogatorio de parte que debe absolver la demandante **PAOLA ANDREA IZQUIERDO FLÓREZ**.

ADJUDICACION DE APOYO PROVISIONAL

Teniendo en cuenta la solicitud presentada por la apoderada, en el sentido que la parte actora requiere de apoyo judicial, se decreta el **APOYO PROVISIONAL** y se designa a **PAOLA ANDREA IZQUIERDO FLÓREZ**, C.C. No. 24.743.029, para renovar ante el banco **BBVA** la tarjeta expedida por esa entidad a nombre de la señora **NAYIVE FLÓREZ TREJOS**, cuyo vencimiento ocurrió en el mes de diciembre de 2023, y para solicitar ante **CEOCAL**, el retiro y la devolución de los aportes que posee la señora **FLÓREZ TREJOS**, como afiliada a la cooperativa.

Se requiere a las partes para que comparezcan a la audiencia, advirtiéndole que el despacho estará de manera presencial en la sala de audiencias asignada y se enviará el link para la conexión virtual a quienes lo soliciten previamente.

NOTIFÍQUESE



MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE

J U E Z

CUE

Firmado Por:

Maria Patricia Rios Alzate

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 007 Oral

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d9ac9950377ebd801b21ae87a0c52866de9e262401e3809e6c21ca742bb47266**

Documento generado en 13/02/2024 03:23:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>